MINISTERIO DE SALUD
Hospital San Juan de Lurigancho

N° 82 -2024-OAD-HSJL/MINSA.

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Administrativa

San Juan de Lurigancho, 06 de SETIEMBRE de 2024.

VISTO:

El expediente N° 24-003939-001, que contiene la Solicitud, de fecha 12 de febrero de 2024 de la administrada Dany Roxana Vera Borja, el Informe Técnico N° 025-2024-URH-OAD-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 28 de mayo de 2024, suscrito por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, la Nota Informativa N° 244-2024-OAD-UEC-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 13 de agosto de 2024 emitida por la Jefa de la Unidad de Economía, el Memorando N° 1382-2024-DE-OPE-HSJL-DIRIS LC/MINSA, emitida por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe Legal N° 080-2024-EAJ-HSJL-DIRIS LC/MINSA, emitido por el Coordinador del Equipo de Asesoría Jurídica, así como toda la documentación sustentatoria contenida en los documentos adjuntos en el presente expediente, respecto al reconocimiento de deuda correspondiente al pago de los servicios complementarios en Salud pendiente de pago del mes de marzo y abril 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 449-2010/MINSA se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, que según lo establece brinda atención de salud integral y especializada de mediana complejidad a la población de su ámbito referencial, a través de sus servicios ambulatorios, de hospitalización y de emergencia, con énfasis en la protección, recuperación, y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM se aprueba el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado" el mismo que en su artículo 3º dispone que se entienden por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los artículos 7° y 8° del citado Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establecen que el organismo deudor, previos informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente y mediante una resolución que será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por funcionario homologo;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01, "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos Provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores", la misma que, es de aplicación y cumplimiento obligatorio por

El presente Documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he Tenido a la Vista
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
06 SET. 2024
Lic. Adm. ELOY N. JUMPA ALVARADO
FEDATARIO TITULAR

parte de los funcionarios y/o servidores de cada Unidad Ejecutora del Pliego Presupuestal 011 - Ministerio de Salud;

Que, el numeral 6.3 del precepto normativo señalado en el párrafo precedente prescribe que, para el reconocimiento de deudas comprendidas en el ejercicio anterior, la Entidad requiere, entre otros requisitos. de una "manifestación expresa de acuerdo a los términos contractuales y legales de caso, de la conformidad a la ejecución contractual realizada por el contratista"; asimismo, en el numeral 6.5 dispone que "El procedimiento regulado en la presente Directiva será realizado en el ámbito de cada Unidad Ejecutora integrante del Pliego Presupuestal, entendiéndose que la resolución administrativa que apruebe el reconocimiento del adeudo será expedida por el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, debiendo contarse con la documentación sustentaría señalada en los numerales 6.3 y 6.4";

Que, con Resolución Directoral N° 67-2024-DE-HSJL/MINSA, se establece la delegación de las facultades a favor de la Oficina de Administración del Hospital San Juan de Lurigancho durante el año fiscal 2024 para Aprobar el reconocimiento de deuda en aquellos supuestos de conformidad con la Directiva Administrativa N° 160-MINSA-OGA-V.01 *"Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores";*

Que, mediante Solicitud, de fecha 12 de febrero de 2024 la servidora MC. DANY ROXANA VERA BORJA, solicita reconocimiento de deuda y pago por trabajo de Horas Complementarias de años anteriores, como Médico Pediatra nombrado Nivel 1, correspondiente a marzo (96 horas) y abril (96 horas) de 2022;

Que, a través de Memorándum N° 079-2024-DPED-HSJL, suscrito por el Jefe del Departamento de Pediatría, otorga la validación a favor de la administrada interna, según el detalle: marzo (84 horas) y abril (96 horas) de 2022;

Que, con el del Informe Técnico N° 025-2024-URH-OAD-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 28 de junio de 2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, arriba a la siguiente conclusión: 3.2 De lo verificado de las constancias de haberes, reportado por la Unidad de Economía se concluye que, en el mes de octubre 2022 se le abonó S/. 1,288.00 (Mil doscientos ochenta y ocho con 00/100 soles correspondiente al mes de marzo 2022, que sería el equivalente a 14 horas, correspondiente considerar 166 horas de adeudo, lo que equivale a S/. 15,272.00 (Quince mil doscientos setenta y dos con 00/100 soles);

Que, mediante Nota Informativa N° 143-2024-OAD-UEC-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 05 de junio de 2024, suscrito por el Jefe de la Unidad de Economía que contiene el Informe N° 027-2024OAD-UED-TESORERIA-HSJL, de fecha 04 de junio de 2024, suscrito por el Coordinador del Equipo de Tesorería de la Unidad de Economía, concluye que, se le abonó (14 horas) del año 2022 quedando pendiente (70 horas) y no se le abonó (96 horas) del año 2022;

Que, con Memorando N° 1382-2024-DE-OPE-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 19 de agosto de 2024, suscrito por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, informa que del análisis realizado al PIM, se cuenta con Marco Presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios Genérica de Gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales;

Que, mediante Nota Informativa N° 829-204EGE-URH-AOAD-HSJL-DIRIS LC /MINSA, de fecha 13 de agosto de 2024, suscrito por la Responsable del Equipo Gestión del Empleo, indica en sus conclusiones: 3.2 que algunos servidores, han compensado con horas de trabajo a cuenta de horas complementarias y/o prestaciones adicionales de salud, por lo que es necesario deducir de su pago de horas complementarias, con la finalidad de evitar la duplicidad de pagos por el mismo concepto; en ese sentido, la servidora MC. Dany

R. BECERRA

E. UTRILLA

E. ALDAZABAL

El presente Documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he Tenido a la Vista
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
06 SET. 2024
Lic. Adm. ELOY N. JUMPA ALVARADO
FEDATARIO TITULAR

MINISTERIO DE SALUD
Hospital San Juan de Lurigancho

N° 82 -2024-OAD-HSJL/MINSA.

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Administrativa

San Juan de Lurigancho, 06 de SETIEMBRE de 2024.

Roxana Vera Borja se le deberá deducir la suma de S/. 4,784.52 (Cuatro mil setecientos ochenta y cuatro con 00/100 soles), conforme al cuadro adjunto en la citada Nota Informativa;

Que, mediante Memorando N° 1447-2024-OAD-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 04 de septiembre de 2024, suscrita por la Jefa de la Oficina de Administración, comunica que, mediante Acta de Reunión Técnica Administrativa de fecha 12 de agosto de 2024, se tomó conocimiento del presupuesto disponible en la especifica de gasto 21.13.15 "Servicios complementarios de Salud", siendo un importe total de S/. 200,000.00 soles, cifra que resulta deficitaria para atender la deuda total de cada trabajador, asumieron hacer una distribución equitativa de dicho presupuesto, de acuerdo al anexo que se adjunta a la presente Acta;

Que el Coordinador del Equipo de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 080-2024–EAJ-HSJL-DIRIS LC/MINSA, concluye que, se encuentra acreditado los servicios complementarios en salud (166 horas) durante los meses de marzo y abril 2022 de la servidora Dany Roxana Vera Borja en el Servicio y/o Departamento de Pediatría del Hospital San Juan de Lurigancho, el cual hace referencia a la suma de S/. 15,272.00 (Quince mil doscientos setenta y dos con 00/100 soles); sin embargo, cuenta con deducción por el importe de S/. 4,784.52 (Cuatro mil setecientos ochenta y cuatro con 52/100 soles) por haber compensado horas de trabajo a cuentas de las horas complementarias. Asimismo, refiere que corresponde abonar la suma de /. 5,520.00 (Cinco mil quinientos veinte con 00/100 soles) como primer tramo del pago total a cancelar de acuerdo al Acta de Reunión Técnica Administrativa de fecha 12.08.24;

R. BECERRA

E. UTRILLA

Contando con los vistos de la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, de la Jefa de la Unidad de Economía y Coordinador del Equipo de Asesoría Jurídica del Hospital San Juan de Lurigancho, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 017-84-PCM - "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos; y devengados a cargo del Estado; la Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01, "Procedimiento administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos Provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores";

E. ALDAZABAL

SE RESUELVE:

M. CUEVA

Artículo 1.- RECONOCER, a favor de la servidora Médico Pediatra Dany Roxana Vera Borja, la deuda por el monto de S/. 15,272.00 (Quince mil doscientos setenta y dos con 00/100 soles), por haber prestado servicios complementarios en salud (166 horas) en el Servicio y/o Departamento de Pediatría del Hospital San Juan de Lurigancho, durante los meses de marzo y abril del período 2022, según los informes sustentatorios de la Unidad de Recursos Humanos y demás obrantes en el expediente administrativo.

Artículo 2.- DETERMINAR, que del monto total reconocido y aprobado en el artículo 1°, se le efectuara la deducción de horas, por la suma de S/. 4,784.52 (Cuatro mil setecientos ochenta y cuatro con 52/100 soles), quedando como total a pagar la cantidad de S/. 10, 487.52 (Diez mil cuatrocientos ochenta y

Documento Es COPIA FIEL DEL ORIGINAL Que he Tenido a la Vista
MINSA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
06 SET. 2024
Lic. Adm. ELOY N. JUMPA ALVARADO
FEDATARIO TITULAR

siete con 52/100 soles), del cual **se pagará como primer tramo la suma de S/. 5,520.00 (Cinco mil quinientos veinte con 00/100 soles)**, conforme al cuadro anexo para pago de deuda por horas complementarias y/o prestaciones en salud de los años 2021 - 2022.

Artículo 3.- PRECISAR, que el monto pendiente de pago se efectivizara de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la entidad.

Artículo 4.- REMITIR copia de todo el expediente a la Secretaría Técnica del PAD del Hospital San Juan de Lurigancho, para el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar.

Artículo 5.- NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa a las demás instancias administrativas correspondiente e interesados, conforme corresponde.

DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web Institucional de la entidad (www.hospitalsjl.gob.pe) conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Oficina de Planeamiento Estratégico V°B° JEFATURA HSJL E. UTRILLA

E. ALDAZABAL

RBM/EERSM/hvr.
Distribución:
- ☐ DE.
- ☐ URH
- ☐ EAJ.
- ☐ EACE.
- ☐ Portal de Transparencia.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
C.P.C. RUSBELINDA BECERRA MEDINA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN